



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6683** *OBRES I REFORMES DAYSON, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SERVEIS I OBRES NECON, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que transpone Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante "RDLME"), se hace público que el día 1 de diciembre de 2025, la mercantil Neo Khalom, S.L.U. en su condición de socia única de las sociedades Obres i Reformes Dayson, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Serveis i Obres Necon, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, decidió aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida, todo ello sobre la base del Proyecto común de Fusión formulado el día 20 de noviembre de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDLME, por lo que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquél.

A los efectos oportunos se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDLME por remisión del artículo 56 del RDLME.

Conforme a los artículos 10 y 13 del RDLME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes en la fusión de sus derechos de protección a ejercitarse en el plazo y términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

Sallent (Barcelona), 2 de diciembre de 2025.- Neo Khalom, S.L.U., representada por parte de D. Daniel Aymerich Parera, Administradora única de Obres i Reformes Dayson, S.L.U. y Serveis i Obres Necon, S.L.U. .

ID: A250057083-1